

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

MAT.: PÁGUESE Y TRANSFIÉRASE AL ABOGADO DEL DEMANDANTE, LA SUMA TOTAL DE \$3.500.000 DE PESOS POR CONCEPTO DE CONCILIACIÓN, ALCANZADO EN CAUSA RIT T-34-2025 DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE RANCAGUA, APROBADO POR EL HONORABLE COCEJO MUNICIPAL CON FECHA 07 DE MAYO DE 2025.

DECRETO ALCALDICIO N°: 00915/2025

DOÑIHUE, LUNES, 12 DE MAYO DE 2025

VISTO:

1. Las facultades y atribuciones que me confiere el texto coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

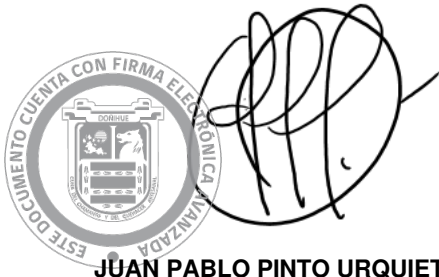
CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 28 de enero de 2025, doña NICOLE ALEJANDRA VENEGAS ACEVEDO, R interpuso una demanda de derechos fundamentales con ocasión del despido indirecto, declaración de relación laboral, despido indirecto, nulidad del despido indirecto, cobro de prestaciones e indemnizaciones en contra de la I. Municipalidad de Doñihue, según consta en causa RIT T-34-2025 del Juzgado de Letras de Rancagua,
2. Que, con fecha 14 de abril de 2025, la Municipalidad de Doñihue contesta demanda en tiempo y forma señalada por la Ley.
3. Que, con fecha 28 de abril de 2025, se llevó a cabo la Audiencia Preparatoria, donde el Tribunal llamo a las partes a conciliar, produciéndose la conciliación.
4. Que, con fecha 07 de mayo de 2025, mediante Sesión Ordinaria N°13 , el Honorable Concejo Municipal, aprobó mediante acuerdo N°057, la conciliación en causa RIT T-34-2025 del Juagado de Letras del Trabajo de Rancagua, por la suma de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos). Que, en razón del acuerdo el abogado representante de la Municipalidad, informa al tribunal sobre el acuerdo alcanzado.
5. Que, tras lo expuesto precedentemente se debe dar cumplimiento a la conciliación aprobada por Juzgado de Letras del trabajo de Rancagua, debiendo pagar a la parte demandante, **antes del 16 de mayo de 2025**, a fin de cumplir con los plazos establecidos y así, evitar en consecuencia incrementos por incumplimientos de plazos.

DECRETO

1. **PÁGUESE**, la suma total de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), por concepto de conciliación alcanzada en la causa RIT T-34-2025 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, páguese mediante transferencia electrónica al abogado de la parte demandante, don Ignacio Rojas Pardo, RUT _____ Je la cuenta corriente del Banco Santander N°76924236, correo electrónico ignaciorojas.abogado@gmail.com, debiendo remitir el comprobante de pago de la Unidad Jurídica, a fin de dar cuenta de pago antes del **23 de mayo de 2025**.
2. **TRANSFIÉRASE**, por el departamento de Administración y Finanzas el monto de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), mediante transferencia electrónica a nombre del abogado del demandante, don Ignacio Rojas Pardo, RUT N _____ de la cuenta corriente del Banco Santander N°76924236, correo electrónico ignaciorojas.abogado@gmail.com, debiendo remitir el comprobante de pago de la Unidad Jurídica, a fin de dar cuenta de pago antes del **23 de mayo de 2025**.
3. **IMPÚTESE**, el gasto al Ítem " compensación por daños a terceros y/o a la propiedad Gestión Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Digital	Ver		

BAG/FMS/CAS

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZALEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
MANUEL YONSON VÁSQUEZ - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
CLAUDIA AVELLO SILVA - APOYO SECRETARIA SECRETARÍA MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20896684&hash=53871>